



Municipio de Querétaro, Qro., a 26 de marzo de 2021

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131, 132 fracción II inciso b) y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 1, 2, 3, 44, 48 fracciones II y IV, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 25 de mayo de 2001; 1, 2, 3, artículo 34, párrafo I, fracciones V Y IX, y 37 fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Publicado en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro de fecha 7 de junio de 2019 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro la "La Sombra de Arteaga" de fecha 21 de junio de 2019, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento **DII/COIP/2021/08** de fecha **19 de marzo de 2021**, dirigido al **C. INMOBILIARIA GRUPO EBOR, S.A. DE C.V.** y/o por conducto de su Representante Legal, con domicilio en **BOULEVARD DE LAS CIENCIAS No. 0, JURICA PUEBLO, QUERÉTARO, QRO.**, toda vez que el contribuyente citado se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 fracción II inciso b), en virtud de que **OPOSICIÓN** conforme a las razones asentadas en acta circunstanciada de hechos levantada con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha **19 de marzo de 2021**, por el C. **AXEL DE LEÓN HERNÁNDEZ**, con número de empleado 28670 en su carácter de notificador-ejecutor, misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 fracción II inciso b) párrafo cuarto del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

En el Municipio de Querétaro Qro., siendo las **09:00** horas con **15** minutos del día, **26 de marzo de 2021** el suscrito Lic. Manuel Jacinto García Gómez en mi carácter de Jefe del Departamento de Notificación Cobranza y Ejecución adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, procedo a notificar por estrados el (la) **CONTROL DE OBLIGACIONES OMITIDAS DEL IMPUESTO PREDIAL** de fecha **19 de marzo de 2021**, dirigido al **C. INMOBILIARIA GRUPO EBOR, S.A. DE C.V.**, emitido por el (la) **DIRECTORA DE INGRESOS**, y se fijara el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del municipio de Querétaro, y además se publicara en la página electrónica <https://www.municipiodequeretaro.gob.mx/> (menú notificaciones y convocatorias por estrados, submenú notificaciones) por 5 días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquel en que el documento se fija y publica – esto es del **29 de marzo de 2021** al **06 de abril de 2021**- y será retirado al sexto día hábil siguiente, fecha que se tendrá por notificado el documento, en el caso el **07 de abril de 2021**.

Atentamente

Lic. Manuel J. García Gómez
Jefe del Departamento de Notificación,
Cobranza y Ejecución

MJGG/JSM/DRE



Municipio de Querétaro, Querétaro, 19 de marzo de 2021

CONTROL DE OBLIGACIONES OMITIDAS DEL IMPUESTO PREDIAL

CONTRIBUYENTE (S): INMOBILIARIA GRUPO EBOR, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: BOULEVARD DE LAS CIENCIAS No. 0 - - JURICA PUEBLO, QUERÉTARO, QRO.

DOMICILIO FISCAL: PORTAL 6 A FRACCIONAMIENTO BALCON CAMPESTRE 76130.

Esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, con fundamento en el artículo 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31 fracción IV, 42, 43, 45 y 115 fracción IV inciso a) primer párrafo y c) tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, párrafo segundo, 1, 2, 29, 48 primer párrafo, fracciones II, IV, VII y XXVI, 102 fracción III y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 1, 2, 4, 5, 8, 9, 10 fracción I y II, 11, 14, 15, 16 y 21 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, 8 fracción VII, 10 fracción II, y 11 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, y ejerciendo las facultades conferidas en los artículos 1, 2, 3, 4, 34 fracciones V, VI, VII, XXIV, XXV, XXVI y 35 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, Publicado en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro de fecha 07 de junio de 2019 es la unidad administrativa de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, así como la autoridad fiscal en el Municipio de Querétaro, facultada para planear y dirigir la recaudación de impuestos que correspondan al Municipio, supervisar la emisión de las liquidaciones de pago de contribuciones y ordenar que se lleve a cabo en términos de la legislación fiscal estatal el Procedimiento Administrativo de Ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales a cargo de los contribuyentes.

En este sentido y conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, son objeto del Impuesto Predial, la propiedad, copropiedad, la propiedad y copropiedad en condominio, la posesión y coposesión. Así como también son sujetos del impuesto los titulares del derecho de propiedad y de copropiedad en todas sus modalidades, el poseedor, el coposeedor, el fideicomitente que conserve la posesión o el fiduciario, el adquirente cuando no sea poseedor, en caso de compraventa con reserva de dominio, mientras ésta subsista o el vendedor que no haya otorgado la posesión. Lo anterior, en virtud del numeral 29 del ordenamiento legal antes citado.

Ahora bien, de los archivos que existen en el Departamento de Impuestos Inmobiliarios, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, se encuentra registrado el predio identificado con clave catastral **140104201001199**, ubicado en **BOULEVARD DE LAS CIENCIAS No. 0 - - JURICA PUEBLO, Municipio de Querétaro**, a nombre de **INMOBILIARIA GRUPO EBOR, S.A. DE C.V.**; sin que exista registro alguno de pago del Impuesto Predial por los periodos comprendidos del **primer bimestre del ejercicio fiscal dos mil nueve al primer bimestre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno (200901 - 202101)**.

Por lo tanto; con fundamento en lo establecido en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 134 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro aplicado de manera supletoria a la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, según su numeral 4, así como los artículos 6, 32, 33 y 69 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 15 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para los ejercicios fiscales 2014 y 2015, 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018, 14 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021 y 35 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, a fin de respetar su garantía de audiencia, se le requiere para que realice las aclaraciones pertinentes conforme a su derecho convenqa, o en su caso, realice el pago del Impuesto Predial y/o exhiba los documentos que acrediten estar al corriente en el pago de dicho impuesto, ante las oficinas de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, ubicadas en Blvd. Bernardo Quintana No. 10,000, Piso Mezzanine Letra B, Fraccionamiento Centro Sur, **de lunes a viernes de 8:15 a 16:00 horas, en un plazo de 3 (TRES) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente requerimiento.**

Atentamente

Lic. Diana Cintia Lara Gallo

Jefa del Departamento de Impuestos Inmobiliarios





1. Introduction
2. Objectives
3. Methodology
4. Results
5. Discussion
6. Conclusion

Methodology

The methodology section describes the research approach, including the study design, data collection methods, and analysis techniques. It details the selection of participants, the instruments used for data collection, and the statistical methods employed for data analysis.

The data analysis section discusses the statistical methods used to analyze the data, including descriptive statistics, inferential statistics, and regression analysis. It also addresses the assumptions underlying the statistical tests and the interpretation of the results.

The results section presents the findings of the study, including the mean scores, standard deviations, and the results of the statistical tests. It also discusses the implications of the findings and the limitations of the study.



Figure 1: Description of the data presented in the graph above.

Conclusion
References
Appendix



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

NÚMERO DEL DOCUMENTO: DII/COIP/2021/08

DE FECHA: 19 DE MARZO DE 2021

TIPO DE DOCUMENTO: CONTROL DE OBLIGACIONES

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: INMOBILIARIA GRUPO EBOR, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: BOULEVARD DE LAS CIENCIAS No. 0 - - JURICA PUEBLO

DOMICILIO FISCAL: PORTAL 6 A FRACCIONAMIENTO BALCON CAMPESTRE 76130

CLAVE CATASTRAL: 140104201001199

En el Municipio de Querétaro, siendo las **14:25** horas del día **19 de marzo de 2021**, el (la) suscrito (a) **C. Axel de León Hernández**, quien me acredito como Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número **28670** con vigencia del **04 DE ENERO DE 2021**, hasta el **30 DE JUNIO DE 2021**, expedida por la Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, la cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: -----

El día **19 de marzo de 2021**, me constituí en el domicilio fiscal ubicado en **PORTAL 6 A FRACCIONAMIENTO BALCON CAMPESTRE 76130, Querétaro, Querétaro**, a efecto de notificar de manera personal el oficio **DII/COIP/2021/08** dirigido a **INMOBILIARIA GRUPO EBOR, S.A. DE C.V.** relativo al **Control de Obligaciones del Impuesto Predial** correspondiente a la clave catastral **140104201001199**, predio ubicado en **BOULEVARD DE LAS CIENCIAS No. 0 - - JURICA PUEBLO**, motivo por el que toque el timbre del predio señalado por nomenclatura con el número 6 A de la Calle Portal, fraccionamiento Balcón Campestre, y del interior salió una persona quien no proporciona su nombre ni se identifica, aunque se le solicita, siendo su media filiación masculino, robusto, tés blanca, cabello cano, 60 (sesenta) años, estatura 1.80m aproximadamente, ante quien me identifiqué y le indico el motivo de mi visita, informándome que él no va a recibir documento alguno dirigido a la persona moral **INMOBILIARIA GRUPO EBOR, S.A. DE C.V.** ingresando nuevamente al domicilio y cerrándome la puerta del mismo, razón por la que me encontré imposibilitado de realizar la notificación del oficio **DII/COIP/2021/08**. Doy cuenta de los hechos por los cuales me fue imposible llevar a cabo la notificación personal del oficio precisado, ello para los efectos legales a que haya lugar.-----

No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las **14:40** horas del día **19 de marzo de 2021**, se da por terminada la presente diligencia.-----

C. Axel de León Hernández

Notificador y Ejecutor

